

Argentina

Contribuciones patronales con destino al SIPA. (Decreto N° 332/20).

Reducción y postergación de pago período devengado mayo de 2020.

Resolución General 4734/2020 Afip

Ref: Decreto 332/20 "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción"

BENEFICIO DE REDUCCIÓN DE CONTRIBUCIONES PATRONALES AL SIPA

Sujetos alcanzados y caracterización: Los empleadores que resulten alcanzados por el beneficio de reducción de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales con destino al SIPA correspondientes al período devengado mayo de 2020, que tengan como actividad principal declarada según el "Clasificador de Actividades Económicas" (Formulario N° 883), alguna de las comprendidas en el listado publicado en el sitio "web" de AFIP (<http://www.afip.gob.ar>), serán caracterizados en el "Sistema Registral" con el código "461 - Beneficio Dto. 332/2020 Reducción de Contribuciones S.S."

Aplicativo: La determinación nominativa e ingreso de los aportes y contribuciones con destino a la seguridad social, deberá efectuarse mediante la utilización del reléase 3 de la versión 42 SICOSS. El sistema "Declaración en Línea", que incorpora las novedades del nuevo reléase del programa aplicativo, efectuará en forma automática el cálculo de la aludida reducción de alícuota de las contribuciones patronales, a los empleadores caracterizados con el código "461 - Beneficio Dto. 332/2020 Reducción de Contribuciones S.S."

BENEFICIO DE POSTERGACIÓN DEL VENCIMIENTO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES PATRONALES AL SIPA

Los sujetos cuya actividad principal se encuentre incluida en el listado de actividades publicado en AFIP, que no resulten alcanzados por el beneficio de reducción de contribuciones anteriormente señalado, gozarán del beneficio de postergación del vencimiento para el pago de las contribuciones patronales al SIPA del período devengado mayo de 2020, debiendo realizar el mismo hasta las fechas que, según la terminación de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del contribuyente, se detallan a continuación:

TERMINACIÓN CUIT	FECHA
0, 1, 2 y 3	12/08/2020
4, 5 y 6	13/08/2020
7, 8 y 9	14/08/2020

Caracterización: Los sujetos enunciados en el artículo anterior serán caracterizados en el "Sistema Registral" con el código "460 - Beneficio Dto. 332/2020 Postergación pago de contrib. S.S."

Aplicativo: A efectos de la determinación nominativa e ingreso de los aportes y contribuciones con destino a la seguridad social, se incorporan al sistema "Declaración en Línea", dos totales en la pestaña "Totales Generales" de la pantalla "Datos de la declaración jurada", a fin de identificar los valores correspondientes a cada registro, según el siguiente detalle:

- a) *Contribuciones SIPA - Decreto 332/2020.*
- b) *Contribuciones no SIPA - Decreto 332/2020.*

Saldo de mayo 2020: El saldo de la declaración jurada determinativa de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social que corresponda ingresar por el período devengado mayo de 2020, deberá efectuarse mediante transferencia electrónica de fondos, a cuyo efecto se generará el correspondiente VEP, con los siguientes códigos:

- a) *Contribuciones Patronales al SIPA Beneficio Decreto 332/2020: impuesto/concepto/subconcepto (ICS) 351-368-019.*
- b) *Restantes Contribuciones Patronales -no SIPA- Beneficio Decreto 332/2020: impuesto/concepto/subconcepto (ICS) 351-369-019.*
- c) *Contribuciones Patronales sujetos no alcanzados por beneficio de postergación Decreto 332/2020: impuesto/concepto/subconcepto (ICS) 351-019-019.*

RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO

Por último se establece un régimen de facilidades de pago aplicable para la cancelación de las contribuciones patronales con destino al SIPA de los períodos devengados marzo, abril y mayo de 2020.

Beneficiados: Empleadores alcanzados por el beneficio de postergación de pago de las contribuciones patronales con destino al SIPA que cuenten con el código de caracterización "460 - Beneficio Dto. 332/2020 Postergación pago de contrib. S.S." vigente en el período a regularizar.

Se establecen las fechas de adhesión, la cantidad máxima de cuotas y el importe. Y estará disponible a partir del día 9 de junio

Global Product & Technologies, LAHC
Compliance